



RED
ELÉCTRICA
CORPORACIÓN

Comisión de Auditoría

26 de enero de 2017

Informe sobre la independencia del
auditor de cuentas externo



INFORME SOBRE LA INDEPENDENCIA DEL AUDITOR DE CUENTAS EXTERNO DE RED ELÉCTRICA CORPORACIÓN, S.A. EN EL EJERCICIO 2016

I. Justificación

Conforme a lo establecido en el apartado 4 (f) del artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital (la “Ley de Sociedades de Capital”), en su versión vigente para el ejercicio comenzado el 1 de enero de 2016, y en virtud de lo previsto en el artículo 14.3 c) del Reglamento del Consejo de Administración de RED ELÉCTRICA CORPORACIÓN, S.A. (en adelante REC o la Sociedad), en su versión vigente hasta el 20 de diciembre de 2016, en relación con la regulación y las funciones de la Comisión de Auditoría, se establece que se emitirá anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas externos.

El citado informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la valoración de la prestación de los servicios adicionales, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de auditoría, prestados por los citados auditores o por las personas o entidades vinculados a estos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Auditoría de Cuentas. En consecuencia, la Comisión de Auditoría emite el presente informe, que publicará en la página web de Red Eléctrica con antelación suficiente a la celebración de su Junta General Ordinaria de Accionistas, de conformidad con lo establecido en la Recomendación nº 6 del Código español de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas.

II. Análisis de la independencia de los auditores de cuentas externos

La Junta General Ordinaria de Accionistas de REC celebrada el 15 de abril de 2016 nombró a KPMG Auditores, S.L. (“**KPMG Auditores**”) como auditores de cuentas de la Sociedad y de su Grupo consolidado para llevar a cabo la auditoría de las cuentas anuales individuales de la Sociedad y de su Grupo consolidado, para los ejercicios 2016, 2017 y 2018.

Con la finalidad de garantizar la independencia del auditor externo, la Comisión de Auditoría ha supervisado durante todo el ejercicio 2016, el cumplimiento de las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría de cuentas, procediendo a la autorización de los servicios distintos a los prohibidos de conformidad a la normativa aplicable, en consonancia con el artículo 13 del Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, en vigor durante el ejercicio comenzado el 1 de enero de 2016.

A continuación se detallan los honorarios devengados por la Sociedad y Sociedades Dependientes, directa o indirectamente, desglosados por concepto:



(Cantidades en Euros)	<u>2016</u>
Servicios de auditoría (*)	241.225
<u>Otros servicios relacionados con la auditoría</u>	<u>46.465</u>
Total servicios de auditoría y relacionados	287.690
Otros servicios permitidos por la Ley de Auditoría de Cuentas	72.500

(*) No se ha incluido en el coste de los servicios el IVA para aquellas sociedades que, por las actividades que realizan, no pueden deducirse el IVA soportado. Los honorarios en moneda extranjera están convertidos a euros al tipo de cambio de cierre del ejercicio 2016. En las Cuentas Anuales del ejercicio 2016, el importe referente a los servicios de auditoría ascenderá a 247 miles de euros, importe que incluye el IVA en aquellas sociedades para las que no es deducible, y considerando el tipo de cambio al medio del ejercicio 2016 para convertir los honorarios en moneda extranjera.

Bajo el concepto de “Otros servicios relacionados con la auditoría”, se incluyen fundamentalmente servicios de *Assurance* relacionadas con el programa EMTN. Bajo el concepto de “Otros servicios permitidos por la Ley de Auditoría de Cuentas” se incluyen fundamentalmente servicios de asesoramiento laboral, servicios de responsabilidad corporativos y servicios de asesoramiento regulatorio. La Comisión de Auditoría manifiesta que los servicios prestados por parte de KPMG se encuentran entre los servicios permitidos por la Ley de Auditoría de Cuentas en vigor durante el ejercicio iniciado el 1 de enero de 2016.

En cuanto a las condiciones de contratación previstas en el artículo 19 de la Ley de Auditoría de Cuentas, en vigor durante el ejercicio iniciado el 1 de enero de 2016, dado que el importe neto de la cifra de negocios de Red Eléctrica es superior a 50 millones de euros, la Comisión de Auditoría constata que se cumple con la obligación de rotación del auditor de cuentas firmante del informe de auditoría. En concreto, han transcurrido cuatro años desde el primer nombramiento del socio auditor firmante actual, periodo inferior al establecido por la normativa aplicable para la rotación obligatoria de éste.

El presente informe se basa en el documento remitido a la Comisión de Auditoría y preparado por los auditores de cuentas externos de la Sociedad, el cual se adjunta como **Anexo**, que contiene la confirmación escrita de su independencia frente a la Sociedad y las Sociedades Dependientes, así como la información sobre los servicios de auditoría y de los servicios distintos de la auditoría, prestados a dichas entidades por los citados auditores o por las personas o entidades vinculados a estos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Auditoría de Cuentas, en vigor durante el ejercicio iniciado el 1 de enero de 2016.

Mediante dicha declaración de independencia se pone de manifiesto que el auditor no ha identificado, durante el ejercicio 2016, circunstancias que pudieran suponer causa de incompatibilidad según lo recogido en la Ley de Auditoría de Cuentas, en vigor durante el ejercicio iniciado el 1 de enero



de 2016. Aquellas que según su juicio profesional pudieran conllevar alguna amenaza fueron eliminadas o reducidas hasta un grado aceptablemente bajo, mediante la aplicación de las necesarias medidas de salvaguarda.

III. Conclusiones

A la vista de la información de que ha dispuesto, la Comisión de Auditoría de la Sociedad no ha identificado aspectos que pongan en cuestión el cumplimiento de la normativa vigente en España para la actividad de auditoría de cuentas en materia de independencia del auditor y, en particular, la Comisión confirma que no se han identificado aspectos de esa naturaleza que puedan poner en duda la independencia del auditor externo.

Anexo: Declaración de independencia emitida por los auditores de cuentas externos de Red Eléctrica Corporación, S.A. y Sociedades Dependientes



KPMG Auditores, S.L.
Pº. de la Castellana, 259 C
28046 Madrid
Tel +34 91 456 34 00
Fax +34 91 555 01 32
www.kpmg.es

Red Eléctrica Corporación, S.A.
Paseo Conde de los Gaitanes, 177
28109 Alcobendas
Madrid

Nuestra ref 2017e10mvl1

A la atención de
la Comisión de Auditoría

12 de enero de 2017

Estimados señores:

Con fecha 15 de abril de 2016 fuimos nombrados auditores de las cuentas anuales individuales y consolidadas de Red Eléctrica Corporación, S.A. y Sociedades Dependientes correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016.

En relación con este nombramiento como auditores les confirmamos que:

- El equipo a cargo del encargo de auditoría y KPMG Auditores, S.L., con las extensiones que les son aplicables, han cumplido con los requerimientos de independencia aplicables de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, emitido por Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, y su normativa de desarrollo.
- A continuación se detallan los honorarios cargados a la entidad y las entidades vinculadas directa o indirectamente a ésta, desglosados por concepto, tanto por servicios de auditoría como por servicios distintos de la auditoría, durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016 por KPMG Auditores, S.L. y otras firmas miembro de la red KPMG, para facilitarles la evaluación de los mismos en el marco de nuestra independencia:

	Euros
Servicios de auditoría (*)	241.225
Otros servicios relacionados con la auditoría	46.465
Total servicios de auditoría y relacionados	287.690
Servicios fiscales	-
Otros servicios	72.500
Total servicios	72.500



Red Eléctrica Corporación, S.A.
12 de enero de 2017

⁽¹⁾ No se incluye en este importe de servicios de auditoría el IVA para aquellas sociedades que, por las actividades que realizan, no pueden deducirse el IVA, ni para el resto de sociedades.

- Nuestra Firma tiene diseñados e implantados procedimientos generales de independencia para salvaguardar nuestra independencia según se describe en el apartado 4.3.2 del Informe de Transparencia del ejercicio 2016 de KPMG Auditores, S.L. disponible en el siguiente enlace

<https://assets.kpmg.com/content/dam/kpmg/es/pdf/2016/12/informe-transparencia-2016.pdf>. Estos procedimientos abarcan aquellos procedimientos específicos dirigidos a identificar y evaluar amenazas que puedan surgir de circunstancias relacionadas con entidades auditadas, incluidas las que puedan suponer causas de incompatibilidad y/o las que pueden requerir la aplicación de medidas de salvaguarda necesarias para reducir las amenazas a un nivel aceptablemente bajo.

En este sentido en relación con la auditoría indicada, no se han identificado circunstancias que pudieran suponer causa de incompatibilidad. Aquellas que según nuestro juicio profesional conllevaban amenazas significativas fueron eliminadas o reducidas hasta un grado aceptablemente bajo mediante la aplicación de las necesarias medidas de salvaguarda.

Esta confirmación ha sido preparada exclusivamente para los destinatarios de esta carta en el contexto de la preparación del Informe sobre la Independencia del Auditor a preparar por ustedes y en consecuencia no debe de ser utilizada para ningún otro propósito.

Reciban un cordial saludo,

Ana Fernández Poderós
Socio